



el decreto q. antecede en la parte que le toca, leyendo  
 solo integram<sup>te</sup>. q. dando la copia literal, a  
 D. Vicente Calderan de esa vecindad, y f. como  
 su q. certificado =

Vicente Calderan  
 H  
 de

Lopez  
 H

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos  
 cuarenta y seis: Reunidos en sus Salas capitulares  
 los <sup>señores</sup> D. componentes el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
 ma q. suscriben. Le dio cuenta de las fianzas q. presentada  
 por D. Valentin Godinez y Diaz, y D. Juan Co. Garcia Saloma-  
 ned, el primero para la licencia numeraria del difunto  
 D. Juan Jose Guerrero, y el segundo para la Alcabala del  
 Puerto; y habiendo sido examinada por la Municipal-  
 dad ocupada en el momento de acuerdo la aprobacion de ambas,  
 y que en su consecuencia se remita de la primera la certifi-  
 cacion prevenida al nombram<sup>to</sup>, visentando este decreto, para  
 la superior aprobacion, de la Real Diputacion Provincial, so-  
 gundole su pronto despacho, por los perjuicios q. su falta  
 ocasiona; y el de cobro publico, con hallarse sin curso su  
 produccion. No firma el q. certificado =

Libro certifica-  
 cion de esta acta y  
 del nombram<sup>to</sup> en  
 26 febrero =

Lopez  
 H

Fianza de Godi-  
 nez y Salomane

Amoraga  
 H

Cortez  
 H

Torreilles  
 H

Navarro  
 H

Robles  
 H

Olivero  
 H

Yglesias  
 H

Presente fui =

Carlos Lopez  
 P. Seco  
 H

En la Villa de Caravaca a once de febrero de mil ochocientos cuarenta  
 y seis. Reunidos en sus Salas capitulares los señores com-  
 ponentes del Ayuntamiento Const. de la misma, queda

